

SECRETARÍA:

Paso a despacho en la fecha informando a la señora Juez, que el solicitante en este asunto no manifiesta contra quien va dirigir la demanda una vez se le conceda el beneficio de Amparo de Pobreza.

Abril 25 de 2022.

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)
(26-04-2022)

Auto de Sustanciación Nro. 335
Rad. Juzgado: 2022-00158-00

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que antecede, en este trámite de **AMPARO DE POBREZA** promovido por el señor **MIGUEL ÁNGEL VÉLEZ BAENA**, se **REQUIERE** al solicitante para que **INFORME** contra quién pretende instaurar demanda de **DECLARACIÓN DE PERTENENCIA EXTRAORDINARIA**, en caso de que se le designe un abogado.

Para lo anterior, se le concede un término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notificó por
Estado No. 046 hoy 27 de abril de 2022.

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria